



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2830/2015

**AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA POMARSOL FORTE 80% WG PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLA DE MAIZ CON FINES SOLO DE EXPORTACION A ISRAEL.**

Santiago, 20/ 04/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria del Servicio y lo solicitado por la empresa Semillas TUNICHE Ltda. y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
3. Que, mediante Resolución N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa Semillas TUNICHE Ltda., de fecha 02 de Abril de 2015, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia del plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG en el tratamiento de semilla de maíz.

### RESUELVO:

1. Autorízase, a **SEMILLAS TUNICHE LTDA.** para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Servicio N° 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGISTRO SAG	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	MATERIAL DE PROPAGACION	ESPECIE
POMARSOL FORTE 80% WG	2008	THIURAM 80% p/p	GRANULADO DISPERSABLE	SEMILLA	MAIZ

		800 g/kg.			
--	--	-----------	--	--	--

El tratamiento se realizará con el plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG bajo la dosis de 84 gr. por 1 kg. de semilla que responde a lo requerido por el destinatario, y en las condiciones de aplicación señaladas en la etiqueta autorizada del producto en el recuadro de precauciones y advertencias.

- El tratamiento fitosanitario deberá realizarse en semilla de maíz que será exportada a Israel, en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, según se detalla :

ESPECIE	LOTE	DOSIS POMARSOL FORTE 80% WG	UNIDAD KILOS
MAIZ	BHI	84 gr. por 1 kg.	0,40
<b>TOTAL</b>			<b>0,40</b>

- El tratamiento se realizará en la estación experimental de Semillas Tuniche, ubicada en el fundo Santa Rosa de Graneros, camino Real 4320, Graneros, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
- Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla sólo para exportación".
- Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Rommy Castillo González - Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- SEMILLAS TUNICHE LTDA. TUNICHE SEMILLAS

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/77f188d5db8c465fe7e5e0090a8aab780cb14bce>